

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 466-2019-CU.- 30 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el día 30 de diciembre de 2019, sobre el punto de agenda 11. LICENCIA PARA GOCE DE AÑO SABÁTICO SOLICITADO POR EL DOCENTE JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA-FCE.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 88, 88.9 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 259, 259.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los docentes tienen derecho a tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios, aprobado expresamente por el Consejo Universitario; este beneficio corresponde a los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva, comprende la remuneración total del docente de acuerdo al reglamento;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 043-95-CU de fecha 04 de mayo de 1995, se aprobó el Reglamento de Goce del Año Sabático de Docentes de la Universidad Nacional del Callao, y sus modificatorias y ampliatorias dispuestas mediante Resoluciones Ns° 059 y 076-98-CU, 154-99-CU y 018-00-CU de fechas 25 de mayo y 10 de agosto de 1998, 24 de junio de 1999 y 14 de febrero de 2000; verificándose que el recurrente cumple con los requisitos y demás disposiciones que se señalan para el otorgamiento de este derecho;

Que, por Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación;

Que, mediante Solicitud (Expediente N° 01067668) recibida el 31 de octubre de 2018, el docente principal a tiempo completo Dr. JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita hacer uso de licencia por año sabático, a fin de desarrollar el Proyecto de Investigación "Determinantes de la Informalidad Laboral en el Perú a nivel de Departamentos";

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 0412-2018-D/FCE recibido el 10 de diciembre de 2018, remite la Resolución N° 0245-2018 CF/FCE del 07 de diciembre de 2018, por la cual refrenda la Resolución N° 20-2018-UI/FCE del nuevo proyecto de investigación titulado: "Determinantes de la Informalidad Laboral en el Perú a nivel de departamentos" presentado por el docente Dr. JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA para ejecutarse el goce de año sabático;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 009-2019-VRI recibido el 03 de enero de 2019, remite el Informe N° 047-2018-CI-VRI del 28 de diciembre de 2018, por el cual informa que no aprobaron el nuevo proyecto de investigación para otorgamiento de año sabático del docente, observando que el proyecto no tiene viabilidad para ser desarrollado en un año sabático porque el título no guarda relación con el objetivo y el objetivo no genera resultados como



aplicación; asimismo, indica que las estimaciones econométricas son datos ya establecidos en el INEI, MEF, BCR, MINEDU durante el periodo 2018 y diferentes fuentes públicas, todos los indicadores son de materia pública y donde no habría aporte del autor; por lo que devuelve los actuados para que reformule nuevo proyecto de investigación;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas con Oficio N° 062-2019-D/FCE recibido el 20 de marzo de 2019, remite la Resolución N° 041-2019-CF/FCE del 19 de marzo de 2019, por la cual se refrenda la Resolución N° 06-2019-UI/FCE del nuevo proyecto de investigación titulado: "Determinantes Macroeconómicos y Sociodemográficos del Emprendimiento Empresarial en 24 Regiones del Perú, 2014-2018" presentado por el docente JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 620-2019-VRI recibido el 04 de junio de 2019, remite el Oficio N° 006-2019-SCI del 23 de mayo de 2019, por el cual informa que el Consejo de Investigación en su sesión de trabajo del 30 de abril de 2019, no aprobaron el nuevo proyecto de investigación para otorgamiento de año sabático del docente, observando que el docente realizo un trabajo de investigación similar en el año 2015, en la cual utiliza la misma metodología, el anterior trabajo presentado y el actual, está ampliando el tiempo de investigación ya que el trabajo está publicado con data del 2015 en la revista Scielo; por lo que devuelve los actuados para que reformule nuevo proyecto de investigación;

Que, el docente Dr. JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA con Escrito (Expediente N° 01077288) recibido el 09 de julio de 2019, por el cual comunica que lo observado por la Vicerrectora de Investigación y que le fuera notificado mediante Oficio N° 582-2019-OSG, no guarda correspondencia con el contenido del nuevo proyecto de investigación presentado, de modo que existen errores de interpretación que pasa a especificar en ocho numerales, ante lo cual solicita a que se autorice a las instancias respectivas de la Universidad, para que se efectué una nueva evaluación del proyecto de investigación presentado, de modo que pueda hacer uso del goce de año sabático, y así poder ejecutar la citada investigación con el apoyo institucional:

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 856-2019-VRI recibido el 09 de agosto de 2019, remite el Informe N° 018-2019-CI-VRI del 19 de julio de 2019, por el cual informa que aprobaron el nuevo proyecto de investigación para otorgamiento de año sabático "Determinantes macroeconómicos y sociodemográficos del emprendimiento empresarial en 24 regiones del Perú, 2014 - 2018" del docente JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 0274-2019-D/FCE recibido el 20 de setiembre de 2019, informa que el docente JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA tomará la Licencia a partir del 01 de marzo de 2020 por el periodo de ley;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1053-2019-OAJ recibido el 18 de octubre de 2019, evaluados los actuados, a los informes técnicos correspondientes, opina que resulta procedente por encontrarse conforme a los alcances del Reglamento de Goce de Año Sabático de docentes de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 043-95-CU, por lo que recomienda otorgar licencia para Goce de Año Sabático al docente JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA para el desarrollo del Proyecto de Investigación titulado: "Determinantes Macroeconómicos y Sociodemográficos del Emprendimiento Empresarial en 24 Regiones del Perú 2014-2018" a partir del 01 de marzo de 2020 por el periodo de Ley;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizado el 30 de diciembre de 2019, tratado el punto de agenda 11. LICENCIA PARA GOCE DE AÑO SABÁTICO SOLICITADO POR EL DOCENTE JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA-FCE, los consejeros acordaron aprobar la licencia de goce de año sabático solicitada por el docente JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 204-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 209-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 25 de marzo de 2019; al Informe N° 176-

2019-UPEP/OPP y Proveído N° 212-2019-OPP de fechas 28 de marzo de 2019; al Informe Legal N° 1053-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de octubre de 2019; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, el **GOCE DE AÑO SABÁTICO** al docente principal a tiempo completo **Dr. JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.
- 2º **DEMANDAR**, que el citado docente durante este período desarrolle el proyecto de investigación titulado: **“DETERMINANTES MACROECONÓMICOS Y SOCIODEMOGRÁFICOS DEL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL EN 24 REGIONES DEL PERU 2014-2018”**, debiendo remitir trimestralmente informes sobre el avance del desarrollo de esta investigación; asimismo, debe presentar el informe final al Vicerrector de Investigación, al Decano y al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Año Sabático vigente y sus modificatorias.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidad de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UI, OCI, OAJ, DUGAC, DIGA,
cc. ORAA, ORRH, UE, UR, ICICyT, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado.